



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Yuri Alejandra Rivera Calle,

C.C. 1073.668.731 de Soacha

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

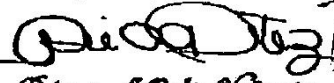
Ciencias Económicas y Sociales

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

**Especialista en Planeación, Gestión
y Control del Desarrollo Social**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE octubre DE 2012


Carlos E. Gómez Restrepo, f.c.
RECTOR


Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL


Luis F. Ramírez Hernández
DECANO

Registro Oficial 5435

Anotado en folio 160 Libro 1
Día 12 Mes octubre Año 2012
Bogotá, D.C. República de Colombia

Nº 7166



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia
Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 6820

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 12 de Octubre de 2012, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 8349 del 20 de noviembre de 2008, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO SOCIAL

A YURI ALEJANDRA RIVERA CALLE

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.668.731 de Soacha, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 7166 que lo(a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de OCTUBRE de 2012.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 12 de Octubre de 2012.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

Diana P.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
Registro 5655	
Acreditado al No. 160	Libro 1
Bogotá D.C. • República de Colombia	
del 12	del OCT
del 2012	



LA FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica (Resolución No. 1381 del 3 de febrero 1983)

EN ATENCION A QUE

Yuri Alejandra Rivera Calle

C.C. No. 1.073.668.731 Expedida en Soacha

Ha cursado todos los estudios y cumplido con los requisitos y disposiciones legales establecidos para obtener un grado universitario en la

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

LE CONFIERE

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Trabajadora Social

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Santafé de Bogotá, D.C. el día 15 de Agosto del Año 2008.

Berta Perello Parra
Rector

Alicia García de M.
Directora de Programa

[Firma]
Decano

[Firma]
Secretario General

10470

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconoce este Título para todos los efectos legales y universitarios.

Santafé de Bogotá, D.C. 15 de Agosto del Año 2008.

Registrado en el Folio 11507-21 del Libro No 4.

**Personería Jurídica Resolución 1381-febrero 03 de 1983 del Ministerio de
Educación Nacional**

ACTA DE GRADO No. 3162

En la ciudad de: **BOGOTÁ D.C.**, El día 14 de Agosto de 2008 se efectuó el acto de graduación, autorizado por el Consejo Académico mediante Resolución No. 3-00174 del 29 de enero 2008 en el cual la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE**, Según **RESOLUCION 002913 DEL 22 DE DICIEMBRE 1987**, otorgó el Título de **TRABAJADOR SOCIAL** a: **YURI ALEJANDRA RIVERA CALLE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.073.668.731 de **SOACHA**, quien cursó todos los estudios y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener el título.

Registrado en el folio 11415-F Libro 4 de Fecha 14 de Agosto de 2008.

BERTA REVOLLO BRAVO
RECTOR

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

JULIO ENRIQUE DUARTE GARCÍA
DECANO

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Nota: Los nombres que aparecen arriba, estan firmados en el original.

Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco



Secretario General

<egr132>

Fecha de expedición: 17 de Agosto de 2008



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YURI ALEJANDRA RIVERA CALLE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.668.731

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
FORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sibaté,
a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por
LUZ MARINA LEON RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUZ MARINA LEON RUIZ
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

276245 - 2010/08/11
FECHA REGISTRO



La República de Colombia
y en su nombre el
Colegio Cooperativo
“Eugenio Díaz Castro”

Soacha - Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según
Resolución N° 001069 del 22 de Octubre de 1999

Confiere a:

Yuri Alejandra Rivera Calle

Identificado (a) con C.I. N° 860404-33017 de Santafé de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, Artículo 28, Ley 115 de 1994;
según los planes y programas vigentes

Rector (a)

Secretario (a)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Libro de Registro N° _____

Acta N° _____

Folio N° _____

Dado en Soacha, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2002.

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos N° 921
del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.